

ORDENANZA N° 182 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00176, correspondiente al Sr. Lautaro Petri, D.N.I. 39.024.937, CUIT/L 20-39024937-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Lautaro Petri, D.N.I. 39.024.937, CUIT/L 20-39024937-4, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la MANZANA NUMERO SESENTA, del Pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN Expediente Provincial número 0033-94352/98, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, bajo el número 121561, se designa como LOTE NUMERO TREINTA Y SIETE, que mide: doce metros de frente a Sud-Oeste, sobre calle San Martín, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: al SudOeste, con calle San Martín; al Nor-Oeste, con parcela veintidós de Arnaldo Natalia R. Gallegos Paola R. Olivero**

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas
Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 77/2020
DE FECHA 13/03/2020 Ricardo Zorzenón, parcela dos de Rodelber Ernesto
Gallo y parcela tres de Ricardo Rubén Ramírez; al Nor-Este, con parcela
cuatro de José Medardo Álvarez y al Sud-Este, con lote treinta y seis, del
mismo plano de subdivisión. Inscribiéndose el dominio en el Registro
General de la Provincia, con relación a la MATRICULA seiscientos nueve
mil setecientos treinta y cuatro, del Departamento San Justo (30). El
inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General
de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2348529/7,
NOMENCLATURA CATASTRAL: 36-01-03-031-037”, de acuerdo a lo
establecido mediante Ord. N° 11/2020.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas
necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a
cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su
perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 949 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

